Contrato Nº 15/18

Entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE, domiciliada en Padre Cardozo Nº 355, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad Nº 1.643.127, designado como Presidente según Decreto Nº 4.224/15 del 16 de octubre de 2015 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra la firma TECHNOMA S.A.C.I., domiciliada en la calle O'leary N°409 c/ Estrella – Edificio Parapití, 5° Piso de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Jorge Mantilla Pereyra, con Cédula de Identidad N° 5.762.743, en carácter de Apoderado, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la Adquisición de Solución Hiperconvergente, que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los Datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Jorge Mantilla Pereyra
Apoderado
Technoma SACI

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°345000

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/18, convocado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 547/18 del 17 de octubre/2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. de Orden	Nro. de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*1*	*Servidor Hiperconvergente*	NUTANIX	*EEUU*	*UNIDAD*	*1*	*577.195.000*	*577.195.000*
2	*2*	*Switch*	CISCO	*EEUU*	*UNIDAD*	*1*	*122.805.000*	*122.805.000*
								700.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de G 700.000.000 (Guaraníes setecientos millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Jorge Mantilla Pereyra
Apoderado
Technoma SACI

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección Padre Cardozo N°355.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento Administrativo de la CAJA.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Jorge Mantilla Pereyra
Apoderado
Technoma SACI

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día uno del mes de noviembre del año 2018.

Jorge Mantilla Pereyra
Apoderado
Technoma SACI

Sr. Jorge Mantilla Pereyra
Apoderado
TECHNOMA S.A.C.I.
EL PROVEEDOR

Ing. Félix E. Sosa Gimenez
Presidente
Caja de Jubilaciones y Pens. del Personal de la ANDE
LA CONTRATANTE

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) las cuales complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) se encuentran publicadas en el SICP e indicadas en el presente documento y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las previsiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las dispuestas en la CGC.

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: **No aplicable**
CGC 7	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: Atención: *CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE* Dirección: Padre Cardozo Nº 355 Ciudad: Asunción, *Paraguay* Teléfono: 021 209090 Dirección electrónica: dmsugastti@cajaande.gov.py
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: De no existir acuerdo, las partes contratantes someterán las diferencias que puedan surgir en el cumplimiento, aplicación e interpretación de este Contrato a los Tribunales Paraguayos, estableciéndose a dicho fin la jurisdicción de los Tribunales en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: No aplicable La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. Siempre y cuando la variación del Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, la fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: **Pr = Po x (C1/C0)** Donde: Pr: Precio Reajustado. Po: Precio Original de la Oferta. C1: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día anterior a la fecha de entrega efectiva del suministro. C0: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la Apertura de Ofertas. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la CAJA por el Proveedor. Dicha solicitud deberá ser presentada antes de la emisión del Acta de Recepción Provisoria, caso contrario no será procesada. No se reconocerán reajustes de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega. El ajuste será aplicado en

Jorge Mantilla Pereira
Apoderado
Tecnisma SACI

	aquella parte del suministro que se encuentre pendiente de entrega luego de la variación de precios, previa Resolución de la máxima autoridad de la CAJA.
CGC 14.1; 14.2 , 14.3 Y 14.4	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago se hará en guaraníes, en base a los precios contratados, dentro del plazo de 20 días posteriores a la presentación de las respectivas facturas legales en Mesa de Entradas de la Caja (Padre Cardozo Nº 355, 1° Piso Bloque B, de 07:00 a 15:00 horas). El pago de los suministros será efectuado conforme a los bienes adjudicados y entregados, previa Recepción Provisoria e informe de conformidad por parte del Departamento de Informática de la Caja (Centro Tecnológico de Información y Comunicación). Los pagos se realizarán por Tesorería institucional, y bajo recibo membretado del proveedor. De cada factura se retendrá lo correspondiente al IVA, la RENTA y la Contribución sobre Contratos Suscritos del Art. 41 de la Ley N° 2.051/03, del 0,4%. Documentos exigidos para el pago: **1.** Nota de solicitud de pago del proveedor conteniendo: a) Número y Descripción de Contrato b) Numero de factura c) Monto solicitado en guaraníes **2.** Factura crédito, conteniendo lo siguiente datos: a) Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Ande b) RUC: 80000954-1 c) Dirección: Padre Cardozo N°355 - Asunción d) Teléfono: 021 209090 e) Descripción de los bienes, con sus respectivos precios unitarios, conforme a la Orden de Compra. **3.** Certificado de cumplimiento tributario vigente. **4.** Certificado de cumplimiento con el seguro social (IPS) vigente.
CGC 14.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001% por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes.
CGC 17.1 y 17. 2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de *10% del valor total del contrato. La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el CONTRATISTA, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.*

Jorge Mantilla Pereyra
Apoderado
Technoma SACI

CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá dentro de los 30 días posteriores a la a la emisión del Acta de Recepción Definitiva. La Garantía de Cumplimento será liberada por la Contratante y devuelta al Proveedor, a requerimiento de parte.
CGC 21.3	No se admitirá la subcontratación
CGC 23.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: NO APLICA
CGC 24	Seguros: Todos los bienes y servicios suministrados en virtud del Contrato deberán estar totalmente asegurados contra daños y perjuicios que pudieran ocurrir durante su transporte, almacenamiento y entrega a la Contratante, bajo responsabilidad del Proveedor.
CGC 25	La responsabilidad por el transporte de los bienes hasta el lugar de entrega de los bienes recaerá en el Proveedor.
CGC 26.1	Las inspecciones y pruebas serán realizadas por el proveedor sin costo alguno para la Convocante, en presencia de personal designado por la Convocante a fin de verificar el cumplimiento satisfactorio de las especificaciones técnicas de los bienes entregados. El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la Contratante o de su representante, ni la emisión de informes de resultados de pruebas, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.
CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: Las instalaciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE y en la sede de la ANDE. **Recepción provisoria:** La Contratante verificará que el suministro se haya ajustado a las Especificaciones Técnicas y demás documentos contractuales y emitirá un Certificado de Recepción Provisoria dentro de los quince (15) días siguientes a la entrega del suministro. Completado el suministro y después de haberse emitido el Certificado de Recepción Provisoria correspondiente, se dará inicio al periodo de garantía indicado en la Cláusula CGC 28.3 de éstas CEC. **Recepción definitiva:** Al término de dicho plazo, a pedido de parte del proveedor, la Contratante emitirá dentro de los siguientes treinta (30) días calendario de la solicitud, el Acta de Recepción Definitiva del Suministro, efectuando previamente las comprobaciones de que el Proveedor ha cumplido satisfactoriamente con todo lo previsto en los documentos del contrato. Tanto para la Recepción Provisoria como para la Recepción Definitiva, en caso de que los bienes entregados no se ajusten a las Especificaciones Técnicas y demás documentos contractuales, el Proveedor deberá reparar o remplazar los bienes en el mismo plazo indicado en la Cláusula CGC 28.5 de éstas CEC. La emisión del Acta de Recepción Definitiva del Suministro significará el cumplimiento por parte del Proveedor de sus obligaciones contractuales, y le dará derecho a solicitar la devolución de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

Jorge Mantilla Pereyra
Apoderado
Technoma SACI

CGC 27	El valor de las multas será: *0,5* % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
CGC 28.3	El período de validez de las Garantías, se encuentran establecidas en las Especificaciones Técnicas, para cada Lote. Las garantías permanecerán vigentes como mínimo durante el periodo solicitado en las Especificaciones Técnicas, contado a partir de la emisión del Certificado de Recepción Provisoria correspondiente a cada Lote, conforme al Plan de Entrega establecido. Para fines de la Garantía, el lugar de destino final será: La instalaciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE
CGC 28.5	El proveedor deberá corregir o reparar cualquier defecto a su cargo, o sustituir el suministro no aceptado a completa satisfacción de la Contratante dentro del plazo de 15 (quince) días corridos contados a partir del reclamo escrito efectuado por la Contratante al Proveedor.
CGC 35.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los casos previstos en las CGC, y; Por falta de constitución y entrega oportuna de las garantías y sus eventuales prórrogas.

Jorge Mantilla Pereyra
Apoderado
Technoma SACI

Sr. Jorge Mantilla Pereyra
Apoderado
TECHNOMA S.A.C.I.
EL PROVEEDOR

Ing. Félix E. Sosa Giménez
Presidente
Caja de Jubilaciones y Pens. del Personal de la ANDE
LA CONTRATANTE

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE